



ORDENANZA N° 19/2015

VISTO:

El Expediente N° 024/2015, iniciado mediante nota presentada en fecha 11 de febrero de 2015 ante este Municipio por la Srta. Rosina Sauthier, DNI N° 30.782.666, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de referencia requiere en donación un lote de terreno para la construcción de su vivienda en razón de que ha resultado favorecida en el sorteo y ya ha tenido la entrevista al Banco Hipotecario para obtener el financiamiento para la construcción de la vivienda en el marco del Programa PRO.CRE.AR, pero no cuenta con terreno propio para concretarla;

Que, esta gestión Municipal, que se inició el día 10 de diciembre de 2007 ha llevado a la práctica una política activa en la construcción de viviendas a fin de atender a la gran problemática habitacional que existía en nuestro pueblo;

Que, las bondades de esta política de construcción de viviendas permitieron que numerosas familias de trabajadores puedan acceder a un techo digno o mejorar el que poseían, pero también generaron una importante fuente laboral para albañiles, a la vez que aportó al fortalecimiento de la economía local, consolidándose así un círculo virtuoso;

Que, en ese marco, el Municipio de Seguí logró la expropiación de cuatro (4) hectáreas de terreno en la Planta Urbana de la localidad, superficie que ya se encuentra parcialmente destinada a diversos programas municipales de vivienda, pero aún se cuenta con terrenos disponibles;

Que, es intención de esta gestión municipal que la mayor cantidad de seguienses pueda acceder a sus terrenos en forma totalmente gratuita cuando la situación así lo amerite;

Que, el lote de terreno que puede donarse a la Srta. Rosina Sauthier, DNI N° 30.782.666, se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 159, Lote N° 15, domicilio parcelario: calle Almirante Brown s/n (a 30 metros de calle Belgrano), Plano de Mensura N° 204.363, Partida Provincial N° 259.255, que consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198m²) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888;

Que, los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo de los beneficiarios de la donación;



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Cédase en donación a los *Srta. Rosina Sauthier, DNI N° 30.782.666*, un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 159, Lote N° 15, domicilio parcelario: calle Almirante Brown s/n (a 30 metros de calle Belgrano), Plano de Mensura N° 204.363, Partida Provincial N° 259.255, que consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198m²) y con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 66°23' E de 10,00m lindando con Municipalidad de Seguí; SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 23°37' O de 19.80m lindando con Municipalidad de Seguí; SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 66°23' O de 10,00m lindando con calle Almirante Brown (tierra); NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 23°37' E de 19.80m lindando con Municipalidad de Seguí; y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888; para la construcción de su vivienda a través del Programa PRO.CRE.AR y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la *Srta. Rosina Sauthier, DNI N° 30.782.666*, según lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la *Srta. Rosina Sauthier*, en su carácter de beneficiaria de la donación.

Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo de la donataria el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Mayo 22 de 2015.-